Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dior: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1985 | **Sábado 9 de febrero** | **Número 34**

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado al núm. 556 de 1984, de José Barrios, S. L., con domicilio en Burgos, Vitoria, 109 a 113, dedicada a la compraventa de automóviles, por auto de esta fecha se ha declarado a dicho comerciante en estado de insolvencia provisional y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifica a los acreedores de la misma, a la Junta determinada por el art. 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de marzo próximo, a las diez horas.

Dado en Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

793.—2.340,00

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 4 de 1985 a instancia de Félix Santana Gobantes, contra don Severino Cidad Ortega, en reclamación de doscientas seis mil novecientas ochenta y una pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se cita de remate a dicho demandado para que en el plazo de nueve días a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma, oponiéndose a la ejecución por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo del piso en la plaza San Pablo núm. 8, 1.°-b), inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.269, libro 166, folio 108, finca 13.941.

Burgos, 29 de enero de 1985.— El Secretario (ilegible).

795.—2.470,00

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 25 de enero de 1985. Visto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 244 de 1980, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante, doña María Piedad Palacios Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Burgos, representada por la Procurador señora Alvarez Omaña y defendida por el Letrado don Sixto Payno Díez de la Espina; y de otra, como demandados, don José Ferrer Delgado, vecino de Villanueva (Orense); don Manuel Fernández Blanco, vecino de Vigo, herederos desconocidos de don Leoncio Fernández Real, todos ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, y contra la Cía. de Seguros Galicia, S. A., representada por el Procurador señor Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultando: .....

Considerando: .....

Fallo: 1.° Que debo rechazar y así lo hago la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario interpuesta por el demandado.

2.° Que entrando en el fondo del asunto debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda articulada por la representación

procesal de doña María Piedad Palacios Gutiérrez, que litiga con los beneficios de pobreza legal, contra don José Ferrer Delgado, don Manuel Fernández Blanco, herederos desconocidos de don Leoncio Fernández Real y la Cía. de Seguros Galicia, S. A., todos en rebeldía salvo Galicia, S. A.

3.° Consecuentemente debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos que les han sido formulados.

4.° No ha lugar a expresa imposición de costas.

5.° Si no se pidiese en tiempo y forma la notificación personal de esta sentencia, se hará a los rebeldes en la forma prevista en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido en el día de la fecha la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que doy fe. — Crispín de la Calle.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a 31 de enero de 1985. — El Secretario, Crispín de la Calle Martín. — V.° B.° El Magistrado-Juez (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.468 de 1984, sobre imprudencia con daños, contra Teófilo Luengo Zabala, en ignorado paradero actualmente, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 27.203 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma, por término de tres días, y caso de no ser impugnada, requiérase a dicho condenado para que el mismo haga abono de dicha tasación de costas y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Teófilo Luengo Zabala, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 1 de febrero de 1985. — El Juez de Distrito número uno, P S. M. (ilegible). — El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación y traslado

Por el señor Juez de Distrito número dos de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en incidente de ejecución de sentencia dimanante de juicio de faltas seguido con el núm. 368/84, sobre imprudencia con daños, siendo perjudicado Antonio Ozaniz Guarrochena y como condenado Klaus Dieter Osterhaus y como responsable civil subsidiario Wilhelm Beuher, actualmente ambos en ignorado paradero, y a la vista de la certificación aportada en autos por la representación del perjudicado en cuanto a la relación de perjuicios sufridos, se tiene acordado dar traslado de dichos documentos al condenado y responsable civil subsidiario consignado, para que en término de seis días aleguen lo pertinente, en relación a tales documentos que se hallan a su disposición en los autos ya referidos.

Y para que lo acordado tenga lugar en relación con el condenado Klaus Dieter Osterhaus, así como en cuanto al responsable civil subsidiario Wilhelm Beuher, ambos en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en la ciudad de Burgos, a 31 de enero de 1985. — El Secretario, María Socorro Martín.

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 710 de 1984, sobre falta contra la propiedad, contra Ramón Curto Guerrero, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que en el juicio de faltas antes mencionado se ha practicado tasación de costas, que arroja un total de 16.840 pesetas, dándole traslado de la misma, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente. Asimismo se le requiere para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de extinguir el arresto menor de ocho días que como pena le ha sido impuesta al mismo o indique su actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al citado condenado Ramón Curto Guerrero, expido la presente en Burgos, a 29 de enero de 1985. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.510 de 1984, sobre imprudencia con daños, contra Pajak Crystof, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber a dicho penado que la tasación de costas ha sido aprobada, requiriéndole para que, dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe; al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio no procede la detención del penado sino únicamen-

te se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado Fajak Krzysztof, expido la presente en Burgos, a 31 de enero de 1985. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.052 de 1984, sobre falta contra las personas contra Aquilino Calzón Gijón, mayor de edad, cocinero y en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho denunciado que se ha declarado firme la sentencia recaída en los autos, habiéndose practicado tasación de costas que arroja un total de 6.310 pesetas, dándole traslado de la tasación de costas por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Aquilino Calzón Gijón, expido la presente en Burgos, a 31 de enero de 1985.— El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Angel Abadiano Berrio, hijo de Félix y de Blanca, nacido en Miranda de Ebro, el 21 de abril de 1967, soltero, sin profesión, vecino de Miranda de Ebro, casas prefabricadas de Anduva, núm. 1, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en calle República de Argentina núm. 7, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el núm. 156 de 1984 instruyo por el delito de robo con intimidación, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la Prisión Provincial de Burgos.

Dado en Miranda de Ebro, a 30 de enero de 1985. — E./ María del Carmen Canfrán Gil. — La Secretaria (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos núm. 125 de 1984, se acuerda anunciar la muerte sin testar de D. Gabino Alonso Carriazo Sedano que falleció en La Habana (Cuba), el día 13 de mayo de 1973, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días bajo los apercibimientos legales.

Pretenden ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Victorino y Pío Alonso Carriazo Sedano y ello sin perjuicio de la cuota viudal usufructuaria correspondiente al cónyuge viudo doña Beatriz Robles de la Torre.

Dado en Villarcayo, a 23 de enero de 1985. — El Secretario (ilegible).

805.—1.680,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 50/85, interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos, contra resolución del T. E. A. en Burgos, el 23-11-84, estimando reclamación 8/83 interpuesta por doña Carmen Moliner Pérez del Molino, sobre «tasa por adecentamiento de fachadas».

—oOo—

Número 41/85, interpuesto por don Valentín Martínez González, de Burgos, contra Orden de 6-11-84 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Dirección General de Servicios y Recursos, contra otra de 6-5-83, procediendo a la supresión de servidumbre de paso de tres metros de ancho sus fincas 757, 758 y 759 del polígono 7, contra acuerdo de Concentración de la zona de Arlanzón.

—oOo—

Número 51/85, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros en Burgos, quien actúa con los beneficios legales de pobreza, contra resolución del T.E.A. en Burgos el 23-12-83, reclamación 649/83, contra liquidación del Ayuntamiento de Burgos por impuesto de solares y fincas 1 y 2 en calle Sagrada Familia en Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1985. — El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales, segui-

dos contra don José María Muñoz Barcenilla, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Citröen AK-400, matrícula BU-7613-D, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

El depositario de los bienes es el propio apremiado, con domicilio en C. Arenal, 22, Miranda de Ebro.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12 el día quince de abril de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24-4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurrido los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo Especial (ilegible).

815.—4.370,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don Angel Pérez Muñoz, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Renault-18-GTS, matrícula BU-5197-F, valorado en quinientas mil pesetas.

Como depositario del vehículo es el mismo apremiado, con domicilio en Condado de Treviño, 60, Miranda de Ebro.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día quince de abril de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24-4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurrido los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo Especial (ilegible).

814.—4.350,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremos Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don Alfredo Presencio Revilla, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vivienda sita en la Avenida Cervantes, núm. 1, piso 3.º, valorado en un millón quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día quince de abril de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual

dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejora la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24-4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurrido los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo Especial (ilegible).

816.—4.130,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación y de citación

En autos núm. 1.175/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Blas Cruces Alonso y otro, contra Mecánicas del Arlanzón, S. A., sobre extinción relación laboral, ha sido dictada la siguiente

«Providencia: Magistrado, en sustitución, Ilmo. Sr. Jiménez Fernández. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 14 de enero de 1985.

Dada cuenta de la diligencia de fecha 12 de enero extendida por el subalterno Francisco Blanco, procédase a citar a la empresa Mecánicas del Arlanzón, S. A., para los actos de conciliación y juicio señalados en las presentes actuaciones para el veintiocho de febrero próximo y hora de las trece diez de su mañana, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Fdo.: Rubén A. Jiménez. — Ante mí: Fdo.: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Mecánicas del Arlanzón, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Alcalde Martín Cobos sin número, y actualmente es desconocida, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, previniéndole que, de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente en Burgos, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — P. D. La Secretario (ilegible).

817.—5.640,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Santa Cruz de Bujedo, S. A., c./ Casado del Alisal, 7.

Nombre de su representate: Don Rafael Pérez Hernando, 28014 Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento y riegos.

Cantidad de agua que se pide: 6,4 l./seg. para riegos y 0,6 l./seg. para el abastecimiento.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valdelavieja.

Términos municipales en que radicarán las obras: Santa Cruz de Juarros (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle del Santuario, 6, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 21 de enero de 1985. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

818.—4.950,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Construcciones Ortega, S. A., adjudicatario del contrato de las obras de reconocimiento de los muros, cubos, torreones y murallas del Castillo de la ciudad de Burgos, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 22 de enero de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

820.—1.660,00

Habiendo finalizado el período de ocupación temporal de los enterramientos que figuran en la relación adjunta, donde consta la

fecha de inhumación, cadáveres inhumados y anualidad de vencimiento, procede al amparo de la Ordenanza Fiscal núm. 14 de este Ayuntamiento, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y demás disposiciones de general aplicación, la exhumación de los restos cadavéricos para su posterior traslado al osario común, cuando se encuentren al descubierto de pago por su precio no inferior a los últimos cinco años.

Cualquier persona interesada en estos enterramientos, tiene un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para renovar dichas ocupaciones mediante el abono de las tasas devengadas y pendientes de pago en las oficinas de Sanidad de este Ayuntamiento, sito en el Paseo del Espolón, s/n. Finalizado dicho plazo sin haberse renovado dichas ocupaciones, se iniciarán los trabajos de exhumación, trasladando los restos al osario común.

Las ocupaciones a que se refieren este anuncio, corresponden a los enterramientos de los patios de San Alejandro y San Mariano.

Lo que se hace público para conocimiento general de todos los posibles interesados, por desconocerse los domicilios del titular de la concesión y demás familiares interesados, por cuyo motivo no se ha realizado notificación personal.

Burgos, 28 de enero de 1985. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Por D. Lucio Pérez Palacios se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en la nave número 4 de la c./ Páramo del Polígono de Villayuda, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 28 de enero de 1985.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

821.—2.595,00

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1985.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en pleno.

En Villasana de Mena, a 1 de febrero de 1985.—El Presidente, Armando Robredo Cerro.

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 31 de enero de 1985, por el voto faborable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamento, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villasana de Mena, a 1 de febrero de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 1985, acordó no aplicar durante el ejercicio de 1985 el recargo municipal del 5 % sobre la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1984.

Lo que se publica para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo el acuerdo plenario se entenderá ele-

vado a definitivo en caso de no haber reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Castildelgado

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 27 de diciembre de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de agosto y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 219 de 24 de septiembre de 1984.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2; Denominación; Compra de bienes corrientes y de servicios; Part. 257.6 Alumbrado; Créditos anteriores, 100.000 pesetas; Aumentos o bajas, 60.000 pesetas; Créditos definitivos, 160.000 ptas.

Capítulo 6111.6; Inversiones reales; Créditos anteriores, 4.413.840 pesetas; Aumentos o bajas, pesetas, 3.128.253; Créditos definitivos, 7.542.093 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Castildelgado, a 20 de enero de 1985. — El Alcalde, Ladislao Zuazo.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que a continuación se indica, se ha incoado expediente de devolución de fianza al siguiente contratista:

D. Aurelio Para Escribano, vecino de Vilviestre del Pinar (Burgos), adjudicatario de la obra «Pista polideportiva y campo de fútbol».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Vilviestre del Pinar, 28 de enero de 1985. — El Alcalde, Laurentino Mediavilla González.

829.—1.950,00

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que tramitándose en esta Oficina de Recaudación a su cargo expediente administrativo de apremio, contra Rosari Martínez Martínez, vecina que era de la Merindad de Castilla la Vieja, y en la actualidad en ignorado paradero, en virtud de la providencia dictada en el expediente, se ha acordado proceder al embargo de la propiedad rústica que seguidamente se describe, por los descubiertos que también se indican:

Rústica. — Secano, núm. 1.463 de concentración, al sitio de Ampudia. Linda: Norte, camino y arroyo; Sur, María Luisa Español (f. 1.468); Este, Luis García (folio 1.462), y Oeste, arroyo. De dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Indivisible. Gravada con una servidumbre de paso transitorio a favor de la finca núm. 1.468 de María Luisa Español, de 3 metros de anchura y 30 metros de longitud, que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de las cosechas del predio dominante y que discurrirá por su lindero Este.

Descubiertos: Rústica, Merindad de Castilla, año 1984. Seguridad Social Agraria, Merindad de Castilla, año 1984.

Débitos: 3.815 pesetas de principal, más 763 pesetas de recargo de apremio, más 225 pesetas de gastos y costas originadas hasta el momento más los gastos y costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestadas en 25.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por el presente edicto a doña Rosari Martínez Martínez, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito tasador que intervenga en la valoración de la propiedad embargada, en el plazo de ocho días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina de recaudación.

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Villarcayo a favor del Estado.

Villarcayo, a 4 de febrero de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en la oficina de Recaudación de su cargo, se sigue expediente administrativo de apremio a la sociedad Teczone Española S. A., por sus débitos al Tesoro Público por el concepto de contribución urbana de los años 1983 y 1984 que ascienden a seis mil quinientas cincuenta y ocho pesetas (6.558), de principal.

Considerando que la finca a que corresponde la citada contribución es la de la calle 3-33, Bloque III, núm. 4, 2.°-A, inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Julián Fernández López y esposa, doña Aurelia García Tomé, y

Resultando, que hasta el momento no ha sido satisfecha expresada contribución; al amparo de lo que establece el artículo 124/F del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto núm. 3.154 de 1968 de 14 de noviembre, se requiere a los titulares registrales citados para que en el término de diez días, hagan efectiva expresada deuda, con la advertencia de que si dejaran transcurrir señalado plazo sin haberla satisfecho, será diligenciado el expediente con propuesta al señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, para que dicte providencia contra ustedes, a los efectos consiguientes.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ante el señor Tesorero de Hacienda de Burgos en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento de cobro, salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el artículo 190 de mencionado texto legal.

Burgos, 28 de enero de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Sedano

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sedano.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a Dn. Secu Quintanilla Antoñano, con domicilio desconocido, por sus débitos con la Hacienda Pública, se ha proveído con esta fecha a dictar la siguiente:

Providencia. — Notificado a Dn. Secu Quintanilla Antoñano, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo y orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor del Estado que a continuación se detalla:

Una casa sita en el pueblo de Hornillalatorre (Merindad de Sotoscueva), que tiene una superficie de 113 metros cubiertos y 61 metros descubiertos; linda, derecha e izquierda, Manuel Pereda Peya, y fondo, huerta de la casa.

Descubiertos: Urbana, ejercicios 1982, 1983 y 1984.

Débitos: 1.731 pesetas de principal más 346 pesetas por recargos de apremios, devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 3.000 pesetas.

Recursos: Ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente al deudor, con el fin de que en el plazo de quince días designe Perito tasador, de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo, se estará a la valoración del designado por esta Recaudación.

Sedano, 30 de enero de 1985.— El Recaudador, Plácido Miguel Gil.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Castriciones de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado el pliego de condiciones por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta para aprovechamiento forestal del M. U. P. núm. 397 «La Cuesta», de 139 pinos sylvest. y 41 hayas, en el tramo V. En el tramo IV, 108 pinos sylvest., 25 hayas y un pino pináster, todo ello con un volumen de 338 m. c. de madera y 62 m. c. de leña, por un importe de 1.883.800 pesetas. La madera se vende en pie, en rollo y con corteza y la subasta es a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará el día 15 de marzo de 1985, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Valle de Losa.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, hasta las 11,45 del día señalado para la subasta, acompañadas de la documentación reglamentaria.

El pliego de condiciones, ajustado a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto en la Secretaría.

De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta, el día 28 de marzo, a la misma hora, tasación y condiciones.

La fianza provisional será el 5 % del precio de la tasación, y la definitiva el 6 % del precio de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castriciones de Losa, a 19 de enero de 1985. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

831.—3.415,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-036289-1. Of. de Aranda de Duero.

3000-027-003978-8. Of. de Melgar de Fernamental.

3016-046-000010-5. Of. de Villafranca Montes de Oca.

3016-170-000002-0. Of. de Quintanamartingalíndez.

3012-214-009752-1. Of. de Villarcayo.

3012-214-009803-2. Of. de Villarcayo.

3012-214-010.096-0. Of. de Villarcayo.

3013-214-009609-2. Of. de Villarcayo.

3015-214-009574-6. Of. de Villarcayo.

3016-214-000003-4. Of. de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

838.—2.150,00

IMPRENTA PROVINCIAL